

DE LA PROVINCIA DE OVIE

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. PROVINCIA. NUMERO SUELTO. . 0,50 céntimos

8,00 pesetas trimestre 9,00

EL PAGO ES ADELANTADO some of work arts airrivering soul

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor (iobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉN-TIMOS de peseta por cada linea. estono entreb hor

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los testivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Us oben .simmer

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el |Principe de Asturias é Infantes y de mas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 30)

Gobierno Civil de la provincia

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Minas é Industrias Metalúrgicas, con fecha 4 de Febrero de 1927, me comunica la Real orden siguiente: (17.0) and by (101)

«Hay un sello en tinta que dice. -Sección de Minas é Industrias Metalúrgicas.

Visto el expediente incoado á instancia de D. Alfonso Gomez Menendez, en representación de la Sociedad Anónima Cerámica Asturiana, solicitando autorización para instalar un transporte aéreo por cable par i el transporte de de arcilla desde el lugar denominado El Torollo, en término de San Claudio hasta su fábrica en el mismo término, en la provincia de Oviedo.

Vistos los informes favorables emitidos, respectivamente por las. Jefaturas de Minas y Obras públicas, asi como el del Consejo de Minería.

Vistos el artículo 157 del Reglamento General para el régimen da la minería de 16 de Junio de 1905, modificado por Real decreto de 29 de Mayo de 1914, la Real orden de 29 de Mayo de 1917 y el Reglamento de 30 de Enero de 1903:

Considerando: 1.º Que la obra proyectadaes un elemento de me-Jora indudable para una industria ya establecida sin que esta ventaja esté contrarrestada por ningún interes legítimo opuesto:

2.º Que según el artículo 4.º del Reglamento de 30 de Enero de 1903, estas instalaciones podrán utilizar los beneficios de la declaración de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y los de servidumbre forzosa de

paso, si en la solicitud lo pretende el peticionario y se somete á los preceptos de estas leyes y reglamentos por lo qual, si bien parece que el peticionario ha obtenido autorización de los propietarios de los prados que atraviesa la linea, procede concederle ese derecho, ya que asi lo solicita en su instancia:

3° Que los preceptos aplicables al caso son los citados en los vistos y marcados en el artículo 11 del expresado Reglamento el plazo de dos años para terminar las obras este debe ser el que se fije en las condiciones de la concesión,

S. M. el Rey (q. D. g), de conformidad con lo propue to por la Sección de Minas é Industrias Metalúgicas y lo informado por el Consejo de Minería y el Negociado correspondiente, ha tenido á bien disponer se conceda la autorización solicitada con las condiciones siguientes:

1ª Se autoriza á la Sociedad Anónima Cerámica Asturiana de San Claudio, para la construcción de un cable aéreo, desde la explotación de arcilla sita en El Torollo, hasta su fádrica de San Claudio, con arreglo á la Memoria y planos presentados.

2.ª Una vez terminada su construcción, se dará conocimiento á la Jefatura de minas, para que un Ingeniero de esta verifique la recepción de la obra informando sobre ello y cuyo informe se unirá al expediente de concesión, y sin cuya recepción no podrá funcionar el cable.

3.ª Por este cable solo se podra transportar arcilla ó materiales para la explotación.

4.ª Este cable está bajo la inspección de la Jefatura de Minas, cuyas órdenes deberá acatar el concesionario. Dalico 104

5.ª Esta concesión cadurará: A) Si no empezase su instalación tres meses después de concedido.

B) Si no se hubiese termina lo la obra en el plazo de dos años después de comenzada.

C) Si permaneciese nueve años sin transportar mineral.

D) Por renuncia del intere-

Eado; y

E) Por decreto de la Administración, como sanción ó incumpli miento de disposiciones de la misma.

6.ª Esta concesión es salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7.ª Las obras se ejecutarán, salvo lo que de las presentes condiciones se desprende, con arreglo al proyecto presentado, suscrito, sin fecha, por el Ayudante Facultativo de Minas D. Juan Díaz.

8.ª El tabldro del puente de proyección para el cruce del camino vecinal denominado «de la carretera de Oviedo á Peñaflor á la estación de San Claudio, tendrá un ancho de cuatro metros en lugar de tres que figuran en el

proyec o.
9.a Los jabalcones que sostienen las vigas horizontales se colocarán á la altura necesaria y en la forma conveniente para que su proyección horizontal caiga fuera del camino, con objeto de que no se reduzca el ancho de este

10. Las obras se ejecutaran sin interrumpir el trânsito por el camino, prohibiéndose en absoluto el depósito de materiales y escombros en la zona del camino ni en los pascos y cunetas.

11. Las obras del cruce no se empezarán mientras no se hallen completamente preparados y acopiados los materiales para el mismo, no invirtiéndose en su ejec ción más de quince días.

12 Las obras de este cruce serán inspeccionadas por el perso. nal encargado de la conservación del caminonile sect cleber obl. B

Esta instalación podrá utilizar los beneficios de la declaración de utilidad púlica a los efectos de la expropiación forzosa y á los de la servidumbre de paso, siempre que el concesionario se someta á los preceptos de estas leyes y reglamentos. III ob mobil El

Lo que de Real orden comunicada traslado á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes, con devolución del expediente de referencia. The son notes quique

Dios guarde á V. E. muchos

años. Madrid, 4 de Febrero de 1927.-El Jose de la Sección, J. R. Valiente. - Rubricado».

Lo que se publica en el Boletin OFICIAL para el debido conocimiento y efectos consiguientes.

Oviedo, 26 de Marzo de 1927.

El Gobernador,

José Maria Caballero Aldasoro R. al núm. 876

SCOURS RELEVENCE RESERVED OF A DIVISION HIDRÁULICA DEL MIÑO

Aguas terrestres.—Concesiones

Entropy benear the second of the facility ANUNCIO

Publicado en el número 17 del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al dia 22 de Enero último, el anuncio relativo a la petición de don Benigno Rodriguez, vecino de Castañedo, del concejo de Luarca, para el aprovechamiento de cuatrocientos litros de agua por segundo, con destino a la producción de energía eléctrica, durante el plazo de admisión de proyectos, fueron presentados el del peticionario y otro en competencia, por don German Arias Martinez, como Consejero Delegado de la Sociedad «Hidroeléctrica del Narcca, y a los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, y del 16 del Real de creto-ley de 7 de Enero próximo pasado, número 33 de 1927, se someten ambos proyectos a información pública, resenándolos en las notas-extractos que se insertan a continuación, abriéndose un plazo, que terminará a las trece horas del dia en que se cumplan los treinta, contados a partir de la fecha del presente BOLETIN OFICIAL, sin descontar los festivos, durante el cual los dos proyectos, puestos de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil. podrán ser examinados por quienes lo deseen, y so admitirán las reclamaciones que los que se crean perindicados por las obras de que se trata, presenten ante mi autoridad, bien directamente, o por mediación de la Alcaldía de Luarca, Oviedo, 26 de Marzo de 1927.

> El Gobernador interino, Rafuel Prieto y Pazos.

NOTAS-EXTRA TOS

Don Benigno Rodriguez, vecino de Castañodo, concejo de Luarca, solicita el aprovochamiento de 400 litros de agua por segundo, derivados del rio Jastañedo, para producción de energía eléctrica.

Las obras que se proyectan son: Presa de derivación, que se emplazará a tres metros agnas abajo del puente de la carretera de Villalba a Oviedo, sobre el río Cas tañedo, en el kilómetro 70, hectómetro 2, con una longitu 1 de 7,00 me. tros por un metro de altura, siendo su sección trapecial, de 0,50 y 1,50 metros en la coronación y buse, respectivamente.

Toma de agua: el muro de presa se prolonga por su extremo derecho formando un ángulo de 130 grados y una longitud de 4,50 metros, cuo constituye con la presa el muro vertedero, a la vez cajero inquierdo del canal de conducción que se desarrolla por la margen derecha, con una longitud de 106,84 metros, y una sección de 0.50 por 0.50 metros, con un espesor en la lámina de agua de 0,35 metros

A la terminación del canal de conducción, se proyecta la cámara de carga, constituida por un muro. con talud exterior de 1/5, que con otros dos laterales y el de la casa sa de máquinas donde irá anegada la turbina con transmisión a través del muro de la casa de máquinas, para accionar en el interior de ésta los elementos que se instalen para la producción de la energía.

La casa de máquinas se emplazará en terrenos del peticionario, en la margen derecha referida.

Para la ejecución de las obras de la presa y toma de agua, se solicita la concesión de terrenos de dominio público, no precisándose para las demás por ser de la propiedad del peticionario.

Don Benigno Rodriguez trata de destinar la energia eléctrica obtenida, con el salto útil de 5,15 me tros y 14,42 H. P. en estiaje y 20,60 H. P. en aguas medias, de que dispondrá, a la moltur ción de granos y alumbrado eléctrico a los pueblos de Alienes, Colinas, La Fajera, Turielles, Viescas y Castañedo, a cuyo efecto solicita la aprobación de las

TARIFAS

Por contador. - Kilovatio-hora, sesenta y cinco céntimos de pe-

seta. A base fija — Una lámpara de 10 bujías, al mes, dos pesetas con cincuenta céntimos. Una lámpara de 25 bujías, al mes, tres pesetas cincuenta céntimos. Una lámpará de 50 bujías, al mes, cuatro pesetas cincuenta céntimos. Por hectólitro de grano molturado, setenta y cinco céntimos de peseta.

Don Germán Arias Martinez, como Consejero Delegado de la So-

ciedad «Hidroeléctrica del Narcea», domiciliado en la calle de Cervantes, de esta capital, en nombre y representación de la misma, solicita 1.700 litros de agua por segundo en el estiaje, y 3 500 en el resto del año, del mismo río que don Banigno Rodriguez, pero en la confluencia con los llamados de La Espina y de Las Gallinas.

Elegido el emplazamiento de la presa en la confluencia de los tres ríos, se construirá de modo que su eje longitudinal sea perpendicular al eje del río; la sección será trapecial, y su longitud de 29 metros, de los que 10 se destinan a vertedero; la altura será de 6 metros, estando la rasante del vertedero 0,50 metros por debajo de la coronación. El remanso tendrá una extensión de 650 metros.

El canal de derivación se desarrolla por la margen izquierda, partiendo del estribo izquierdo de la presa, con una longitud total de 2.164,28 metros, de los cuales 120.22 son en túnel.

La sección es trapecial de 1,60 metros en la base inferior y taludes de 1/6, con una altura total de 1,80 metros El canal de conducción termina en un depósito de 5 por 4 por 4 metros, con un volúmen de 80 metros cúbicos, para regularizar el gasto de las turbinas. Del depósito o cámara de car ga partirán tres tuberías que tendrán entre sus extremos superior e inferior una distancia horizontal de 34 metros, y un desnivel del 41,18 metros.

La casa de máquinas será un edificio de planta restangular, de 26 por 11 metros, e irá en la márgen izquierda del rio, aguas abajo del camino a Allones.

L. Sociedad peticionaria solicita los terrenos de dominio público necesarios para la pro a de derivación, y la expropiación e imposición de servidumbres legales o suministro de energía sobre las fincas particulares y molinos de la siguiente relación:

Expropiación por anegamiento por el embalse:

1, Prado de D. Benigno Rodriguez, vecino de Castañedo, concejo de Luarca.

2, Idem de D. Antonio (Casa de Vuelta), de Trelles, idem.

3. Idem de D.ª Serafina Fernandez, de Alienes, idem.

4, Idem de D.ª Felisa Rodriguez, de Castaño, dem

5. Idem de D. Eladio Avello, de idem, idem.

6, Idem de D. Francisco Alon so, de idem, idem. 7, Idem de D.ª Maria Matinas,

de idem, idem. 8, Idem de D. José Jimenez, de

idem, idem. 9, Idem de D.ª Ignacia Marinas,

de idem, idem. 10. Idom de D.ª Maria Marinas, de idem, idem que la maniferation de la Por contador anoi

nandez, de Truelles, idem. Por cada kilovatio hora desde de Castañedo, idem.

Expropiación por servidumbre de estribo de presa y acueducto:

14, Idem de D.ª Maria Marinas, de Castañedo, idem

Expropiación o suministro de energia:

15, Molino de D.ª Maria Marinas, de Castañedo, idem.

16, Idem de D. José Jimenez, de idem, idem

17, Idem de vecinos de Truelles y Castañedo, iden.

Servidumbre de acueducto:

18, Prado de D. Francisco Rodriguez, de Alienes, idem.

19, Idem de D. Minuel arcia, de idem, idem.

20, Idem y monte de D. Segun do Menendez, de idem, idem.

21, Idem idem do D. Francisco Rodriguez, de idem. idem.

22. Prado del mismo, de idem, idem

23. Monte de D. Amador Gonzalez, de idem, idem.

24, Prado de la /iuda de Silve rio Alvarez, de Castañedo, idem.

25, Idem de D. Benigno Rodris guez, de idem, idem.

26, Monte de vecinos de Alienes y La Fajera, idem.

27. Idem de D. Manuel Fernan dez, de idem, La Fajera, idem, para la casa de máquinas.

28. Prado de D.ª Josefa, viuda de Manuel, de La Fajera, idem, para la casa de máquinas.

29, Prado de D. Benigno Rodriguez, vecino de Castañedo, concejo de Luarca. Servidumbre de estribo de presa.

La Sociedad «Hidroeléctrica del Narceas solicita igualmente la aprobación de las siguientes tarifas para el suministro de la ener gia producida, en el salto del rio Castanedo, del citado concejo de Luarea.

Para alumbrado.—A base fija:

Por una lámpara de 10 bujías de filamento metálico, al mes 2,50 pesetas

Por dos idem de 10 idem, al mes .,50 idem.

Por tres idem de 10 idem, al mes 6,30 idem.

Por cuatro idem de 10 idem, al mes 7,65 idem Por cinco idem de 10 idem, al

mes 8,50 idem

Por una lámpara de 16 idem, al mes 3,30 idem. es 3,30 idem. Por dos idem de 16 idem, al

mes 6.10 idem.

Por tres idem de 16 idem, al

mes 8,40 idem. Por cuatro idem de 16 idem, al mes 10,20 idem.

Por cinco idem de 16 idem al mes 11,50 idem.

Por una lámpara de 25 idem, al mes 5 idem.

Por una lámpara de 32 idem, al mes 6 idem,

Las lámparas de 50 y 100 bujías so regirán por contador.

11, Idem de la misma, de idem, Por cada kilovatio hora desde idem. 0 a 10, al mes el kilovatio hora, 12, Idem de D. Aquilino Fer 0,70 pesetas.

13, Idem de D. Eladio Avello, 10 a 20, al mes el kilovatio hora, 0,60 idem.

> Por cada kilovatio hora desde 20 a 50, al mes el kilovatio hora, 0,50 idem.

Por cada kilovatio hora desde 50 a 100, al mes el kilovatio hora, 0.40 idem.

Por cada kilovatio hora d sde 100 a 200, al mes el kilovatio hora. 0,30 idem

Para fuerza motriz. - A base fija:

Hasta 10 kilovatios, servicio de diez horas, de siete a cinco tarde. cada kilovatio año, 500 pesetas.

Servicio de veintitrés horas, ca. da kilovatio año, 1.000 pesetas.

Los siguientes hasta 25 kilova. tios, servicio de diez horas, de siete a cinco tarde, cada kilovatio año. 400 pesetas.

Servicio de veintitrés horas, cada kilovatio ano, 800 pesetas.

Los siguientes hasta 50 kilovatios, servicio de diez horas, de sie. te a cinco tarde, cada kilovatio año, 350 pesctas.

Servicio de veintitrés horas, cada kilovatio año, 700 pesetas.

Los siguientes hasta 100 kilovatios, servicio de diez horas, de siete a cinco tarde, cada kilovatio año, 325 posetas

Servicio de veintitrés horas, cada kilovatio año, 650 pesetas.

Los siguientes hasta 500 kilova. tios, servicio de diez horas, de siete a cinco tarde, cada kilovatio ano, 300 pesetas.

Servicio de veintitrés horas, cada kilovatio año, 600 pesetas.

Por contador:

Por un consumo mensual comprendido entre 0 y 10 kilovatios hora, 0,70 pesetas.

Idem idem idem idem 10 y 25 idem, 0,60 idem

Idem idem idem idem 25 v 50 idem, 0,50 idem.

Idem idem idem idem idem 50 v 100 idem 0,40 idem. Idem idem idem idem 100

y 500 idem, 0,30 idem. Idem idem idem idem idem 500

y 1.000 idem, 0,20 idem. Idem idem idem idem 1.000

y 5.000 idem, 0,18 idem. Todas las obras proyectadas en ambos proyectos, radicarán en términos del concejo de Luarca.

Oviedo, 26 de Marzo de 1927.-El Ingeniero Jefe, José Graino. R. al núm. 875

de domoni de dieso cum

CORRIENTES LÉCTRICAS

LISTERVINO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMP

Don Angel Sanchez Suarez, vecino de Proaza, propietario de una instalación hidroeléctrica que surte energía para servicio público a los pueblos de Villamejin y Villanueva de Santo Adriano, solicita la concesión de una línea de media tensión (1.800 voltios) para el transporte de energía electrica con destino al suministro de alum: brado y fuerza motriz al pueblo

de Proaza. La linea solicitada parte de la central situada en las inmediaciones del kilómetro 14, hectómetro 8 de la carretera de Trubia a la de La Magdalen : á Belmonte, pasa luego a la margen izquierda de la misma, cruza el puente de Zarra medo, sobre su estribo izquierdo y sigue por predios particulares hasta salir otra vez a la carretera citada frente al edificio de las Escuelas, en el kilómetro 13,879, s

guiendo por la margen izquierda de ésta hasta el transformador situado detrás de la Iglesia, cruzando antes el camino del Cemente. rio de Proaza.

Se solicita además utilizar la línea de alta tensión hoy establecida por la margen izquierda de la carretera a lo largo del pueblo de Proaza, para convertirla en linea de baja tensión con destino a alumbrado. ionidad ob 1863

Estas lineas se desarrollan dentro del concejo de Proaza y para su instalación se solicita la imposición de servidumbre para los cruces sobre vias de dominio pú blico, no solicitándose servidum. bre de paso sobre fincas particulares por haber ya obtenido el peticionario autorización de los propietarios respectivos.

Las tarifas presentadas por el peticionario para el suministro de energía por las mencionadas líneas, son las siguientes:

Por contador:

Kilovatio hora 0,25 pesetas. Mínimo de consumo mensual 4 kilovatios.

A base fija:

Vatio mes 3,60 pesetas, que aplicado a lámparas de 10, 16, 25 y 50 bujías, teniendo en cuenta que el consumo es de 1,1 vatios (filamento metálico en vacio) por bujia, resulta:

Lámpara de 10 bujías, al mes 3,96 pesetas.

Lámpara de 16 bujías, a mes 6,48 idem.

Lámpara de 25 bujias, al mes 9,90 idem.

Lámpara de 50 bujías, al mes 19,80 idem.

Lo que en cumpli iento de lo establecido en el vigente Re lamento de instalaciones eléctricas se anuncia al público por término de treinta dias, contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletin oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan las entidades y particulares interesados presentar las reclamaciones a que haya lugar contra la concesión solicitada, tanto en el Ayuntamiento do Proaza, como ante este Gobierno Civil, hallándose de manifiesto y a disposición de los reclamantes, para su examen, en la Sección de Fo mente de este Gobierno Civil, si tuada en la Jefatura de Obras públicas, el proyecto y tarifas de las líneas objeto de la concesión solicitada.

Oviedo, 26 de Marzo de 1927.

El Gobernador,

José Maria Caballero Aldasoro THE OR OUT SUID STREET

near allen soms as as acres too

Plation Bollowinian Survey of the

R. al núm. 874

Diputación provincial de Asturias

sy feb of mere requests in comments. Administración General de Arbitrios provinciales.

A los efectos del arbitrio sobre toda clase de minerales que se exploton en la provincia y no se ex-Porten fuera de ella, autorizado por Real orden de 13 de Marzo de

1920, se hice saber á todos los propietarios, empresas y explotadores de minas la obligación en que se hallan de facilitar á esta Administración las declaraciones juradas del total de las existencias, explotación y destino de sus minerales durante el primer trimestre del año económico de 1927 (Enero, Febrero y Marzo).

De no hacerlo así, esta Admi nistración practicará las liquidaciones correspondientes á diche trimestre por los datos que obren en su poder

Oviedo, 1.º de Abril de 1927.-El Administrador general, Rafael F. Ladreda y M. Valdés.

91 SOUTH OF ST 189 OF ELTO 3011

SECCIÓN MUNICIPAL

death from the arms at another

Alcaldía de Grado

and a close soull out in a most out a EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Lisardo Alvarez Fernandez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Alvaro, Marcrlino y Angel Alvarez Fernandez, y a los efectos de 1 s artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente lev de Re clutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos incividuos, se sirvan participarlo a esta Alcaldia con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Alvaro, Marcelino y Angel, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se h llen, y si fueri en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

Los repetidos Alvaro, Marcelino y Angel, son naturales de La Mata (Grado), hijos de Jozó y de María, y cuentao 27, 26 y 23 años de edad, son de estatura regular, pelo castaño, color sano, ojos al pelo, nariz regular.

Grado, 21 de Marzo de 1927 .-El Alcalde, Adolfo Galán.

diados do o<u>up</u>_estidistis de vi

Secretary of section section to be Por este Ayuntamientó y á ins tancia del mozo César Clemente Beliña Gonzalez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Pedro Belina Gómez. y á los efectos de los articulos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuan tos tengan conocimento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Beliña Gómez, sa sir van participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplato al mencionado Pedro Beliña Gómez, para que comparez ca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante sl Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo César

El repetido Pedro Beliña Gómez, es na ural de Lugo (Galicia), hijo de Antonio y de Josefa, y cuenta 53 años de edad, de estatura regular, color rubio, bigote y pelo entrecano, ojos castaños, nariz regular. La phaleant de nead wit

Grado, 21 de Marzo de 1927. - El Alcalde, Adolfo Galán.

sing of the ological defines no Y

serio dell'all'admorate le mile colo

Por este Ayntamiento y á instancia del mozo José Remón Rodriguez Suarez, concurrente al ruemplaza del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermanastro Manuel Rodriguez Fornandez, y á los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el pr sente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Rodriguez Fernandez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Rodriguez Fernandez, para que comparezca ante mi autoridadó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermanastro José Ramón Rodriguez Sua

El repetido Manuel Rodriguez Fernandez, e- hijo de Hilario y de Balbina, y cuenta 31 años de edad. estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, color moreno.

Grado, 21 de Marzo de 1927. -El Alcalde, Adolfo Galán.

R. al núm 871

Por este Avuntamiento, y a instancia del mozo Dario Coalla Lopez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Balbino Coalla Lopez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Loy de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Manuel y Balbino se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel y Balbino, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto don e se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Darío.

Los repetidos Manuel y Balbino Coalla Lopez, son naturales de Grado, hijos de Manuel y de Vicenta, y cuentan 30 y 37 años de edad. Manuel, pelo negro, cejas y ojos al pelo, bigote y barba castaños, estatura regular, y Balbino pelo, barba, bigota y cejas rubios, ojos azules, estatora alto.

Grado, 21 de Marzo de 1927 -El Alcalde, Adolfo Galán.

R. al núm. 871

Alcaldía de Carreño

arry 18 column to 16

ma graba almazana la calles EDICTO

D. Jesús Garcia Prendes, Alcalde Constitucional de Carreño.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento l presupuesto extraordinario formado para construcción de fuen tes, obras de ampliación de edificios, escolares, mobiliario escolar, obras de mejera a la entrada del nuevo Cementerio y explanación del Campo de la Baragaña, queda expuesto al público diche deumento en la Secretaria municipal por término de quince dias, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la elegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el articulo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Candás, 22 de Marzo de 1927. -El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm 877

Alca día de Cangas de Zineo

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Avelino Menendez Linde, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Menendez Linde, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Regla mento para la aplicación de la vigente lev de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Menendez Linde, se sirvan participarlo a esta Alcalcía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Menendez Linde, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul espanol, a fines relativos al servicio militar de su hermano Avelino Me-

nondez Linde. El repetido José Menendez Linde, es natural de Robledo de Viforco, hijo de Marcelino y de Manuela, y cuenta 34 años de edad,

estatura regular, grueso, pelo negro.

Cangas de Tineo, 15 de Marzo de 1927 — El Alcalde, Porfirio Ordás.

R. al núm. 819

Per este Ayuntamiento y a ins. tancia del mozo Florentino Joaquin Lozano Campa, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de di z años e ignorado paradero de su hermano Manuel Lozano Campa, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conccimiento de la existencia y actual paradero cel referido Manuel Lozano Campa se sirvan participa lo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, l'amo y emplazo al mencionado Manuel Lozano Campa para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul expañol, a fines relativos al servicio militar le su hermano Florentino Joaquin Lo-

zano Campa.

El repetido Manuel Lozano Campa, es natural de Arbolente, hijo de Manuel y de Josefa, y cuenta 37 años de edad, estatura regular, delgado, pelo castaño.

Cangas de Tineo, 15 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Forfirio Ordas.

R. al núm. 819

Alcaldía de Av lés

CONCURSO

Habiéndose padecido un error de fecha en el anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia fecha 25 del actual, para adquirir por coneurso una regadora-automovil y bomba de incendios con destino a este Ayuntamiento, se hace saber que dicho concurso se celebrará el día hábil siguiente al mes de inserción de la presente rectificación en el Boletin oficial expresado valiendo en todo lo demás el referido anuncio.

Avilés, 28 de Marzo de 1927.— El Alcalde, Valentin Alonso Gar-

cia.

R. al núm. 862

Alcaldia de Taramundi

ANUNCIO

En esta Alcaldia y a înstancia del mozo del reemplazo de 1525nümero 27 del alistamiento, Carlos Bermudez Diaz, se instruye ex, pediente de ausencia en paradero ignorado por más de diez años de su hermano José Antonio, de 28 años de edad, suyas señas se desconoceu por haberse ausentado de muy joven.

y para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 293 del vigente Reglamento de Quintas, se publica el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia para que cuantos sepan del actual paradero de expresado José Antonio Bermudez Diaz, lo par-

ticipen a esta Alcaldía por el medio más rápido posible.

Consisto iales de Taramundi, a 23 de Marzo de 1927.—El Alcalde, José Maria Cerdeira.

Da Corporación municipul que presido, haciendo uso de las facultades que le concede el Estatuto municipal vigente, ha acordado, en sesión extraordinaria del día 20 del actual, enagenar por administración directa, el edificio que fué local-escuela de niños de esta villa, hasta su traslado al nuevo

Diche edificio lleva por nombre «Colegio viejo de Cabaninas».

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 165 del citado Cuerpo legal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el oportuno expediente, pudiendo cualquier ciudadano reclamar contra él dentro del término de diez dias hábiles, a contar desde la fecha en que aparezca hecha esta publicación en dicho periódico oficial, entendiéndose que de no presentarse ninguna dentro del expresado plazo, ya no se producen, procediéndose en tal virtud, a señalar el día en que ha de tener lugar el expresado acto de enagenación.

Taramnodi, 23 de Marzo de 1927. —El Alcalde, José Maria Cerdei-

ra.

R. al núm. 884

Juzgado de Belmonte

D José Ramón Gonzalez, Juez municipal suplente en funciones de Belmonte.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal civil, promovido por D. José Alvarez Areces, vecino de esta villa, contra D. Antonio Fernandez Gonzalez, ausente en paradero ignorado, sobre pago de quinientas noventa y cuatro pesetas, se acordó en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, señalándose para ella, el día treinta de Abril próximo, a las quince, en la Sala de audiencia de este Juzgado, las fincas embargadas al demandado, siguientes:

1. Tierra llamada Infiesto, de unas tres áreas poco más o menos; linda al Este finca de D.ª Concha Lastra, Norte otra de Modesto Muñiz, Oeste de José Suarez, Sur de Robustiano Alvarez. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

2. Tierra llamada Viñas de Arriba, de unas tres áreas; linda al Oeste con finca de D. Jose Antonio Vigil, Norte de Maria Menendez, Este de herederos de D. José Antonio Vigil, y Sur de Ramón Alvatonio Vigil, y Sur de Ramón Alvatez. Tasada en ciento venticinco pesetas.

3. Tierra llamada Viñas de Abajo, de unas tres áreas; linda al Oeste finca de Manuel Gonzalez, Norte de Manuel Fidalgo, Este de Gelardo Cachero, Sur de Ibón Pardo. Tasada en ciento veinticinco
pesetas.

4. Tierra denominada Rivayo, de unas dos áreas; linda al Oeste finca de José Alvarez, Norte otra de Aniceto Gonzalez Rio, Este de José Alvarez, Sur de Severino

Gonzalez. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

5. Tierra nombrada del Caleyo, de unas tres áreas; linda al Oeste y Norte fincas de Antonio Gonzalez, Sur de José Suarez, Este de Antonio Alvarez. Tasada en doscientas pesetas.

6. Tierra llamada La Sierra, de tres áreas; linda al Este y Norte finca de Aniceto Gonzalez Rio, Sur de Ibón Pardo, Oeste de Fernando Alvarez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

7. Un huerto junto a la casa habitación, de unas dos centiáreas; lindando por todos los vientos con caminos Tasado en cuarenta pese-

tas.

8. Prado llamado Valdelavaca, de seis áreas; linda Oeste finca de Jenara Gonzalez, Norte prado de Antonio Fernandez, Este finca de D.ª Concha Lastra, Sur de D José Maria Gonzalez Rio. Tasado en trescientas pesetas.

9. El prado denominado Panascón de unas seis áreas; linda al Oeste, Juan Gonzalez, Norte pasto común, Este finca de D.ª Concha Lastra, Sur la misma. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

10. Tierra llamada Otaviello y Cerezales, de unas siete áreas; linda al Oeste herederos de D. José Antonio Vigil, Norte porción de José Suarez y monte común, Sur finca de José Menendez, Este monte. Tasada en cien pesetas.

11. Tierra de Otaviello de Abajo, de unas tres áreas; linda Oeste
finca de Juana Gonzalez, Sur prado de Antonio Ferna dez, Este de
D.ª Concha Lastra, Norte de José
Suarez. Tasada en cien pesetas.

12. Dos suertes de monte en el llamado Uramian, de unas veinticuatro áreas; lindando al Norte con Juan Gonzalez, Sur Pedro Troteaga, Este camino, Ceste Francisco Alvarez Tasada en cincuenta pesetas.

13. Una suerte en el monte llamado l'ouvirgo, de unas doce áreas; linda al Este camino, Norte José Alvarez, Sur Baldomero Suarez, Oeste peñas Tasada on veinticinco pesetas.

14. Un cuarto de hórreo, perteneciendo las restantes partes a Antoni y Maria Joaquina Alvarez, de dos metres cuadrados, y lindando él todo con caminos. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

Se advierte que la subasta se anuncia a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de titulos de propiedad; que no se ad mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores consignarán sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

po para la subasta.

Dado en Belmonte, Marzo veintitrés de mil novecientos veintisiete.—José Ramón Gonzalez -- El Secretario, José Alvarez

D. José Ramon Gonzalez, Juez municipal suplente en funcio nes de Belmonte.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal civil promovido por D. José Alvarez Areces, vecino de

esta villa, contra D. Antonio Fernandez Gonzalez, ausente en paradero ignorado sobre pago de ochocientas ochenta pesetas, se acordó en providencia del dia de ayer, sacar a pública subasta, señalándose para ella el veintinue ve de Abril próximo, a las quince, en la sala de audiencia de este Juzgado, las fincas embargadas al demandado siguientes:

1. Casa de habitación, sin número, sita en Cezana, de cinco metros cuadrados próximamente; linda derecha entrando casa de Concepción Suarez, izquierda pajar de Sotero Garcia, espalda y frente camino. Tasada en setecientas cin-

cuenta pesetas.

2. Un pajar de unos diez metros cuadrados; linda derecha entrando casa de José Alvarez, izquierda de Antonio Alvarez, espalda y frente camino. Tasada en doscientas cincuenta pesetas

3. Tierra llamada Veiga de Allá, de seis áreas próximamente; linda al Oeste finca de Celedonio Alvarez, Norte de Ibón Pardo, Este camino, Sur de herederos de José Antonio Vigil. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

4. Tierra nombrada Veiga de Acá, de unas doce áreas; línda al Este finca de Celedonio Alvarez, Norte de herederos de José Antonio Vigil, Oeste camino, Sur de Sotero Garcia. Tasada en cuatro cientas pesetas.

5. Tierra llamada Fleita, de tres áreas próximamente; linda al Oeste y Norte tierra de herederos de Antonio Alvarez, Este de Sotero Garcia, Sur de Modesto Muñiz. Tasada en doscientas pesetas.

6. Tierra llamada Segada de Abajo, de unas doce áreas; línda Oeste con otra de José Alvarez, Norte de Sotero Garcia, Este de Celedonio Alvarez y Sur de Teresa Alvarez. Tasada en trescientas pesetas.

7. Tierra nombrada Segada de Arriba de seis áreas poco más o menos; linda al Oeste finca de D.ª Concha Lastra, Norte de Sote ro Garcia, Es e de Manuel Gonzalez, Sur de Teresa Alvarez. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

8. Tierra llamada del Carro, de unas seis áreas; linda Oeste finca de Robustiano Alvarez, Norte de Maria Menendez, Este de Rosario Monendez, Sur de D.ª Concha Lastra. Tasada en doscientas eincuenta pestas.

ta pesatas. Hállanse sitos en términos de Cezana de este concejo de Miranda; y

Se advierte que la subasta se anuncia a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de titulos de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores consignarán sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diezpor ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta

Dado en Belmonte, Marzo veinticuatro de mil novecientos veintisiete. José Ramón Gonzalez. El Secretario, José Alvarez

Esc. Tip. del Hospicio provincial